



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvese proveer. Bucaramanga, 12 de agosto de 2020.


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria
RADICADO 2020-00056/ 00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante.

CONSIDERACIONES

Presentada la liquidación del crédito y corrido el traslado correspondiente, se tiene que la parte demandada guardó silencio al respecto; no obstante, una vez revisada se advierte que la parte actora no liquidado los intereses legales –art. 1617 C.C.- ordenados en el auto que libró mandamiento de pago, por ende, se modificará.

Este Despacho procederá a efectuar la liquidación de crédito así:

LIQUIDACION CREDITO RAD. 2020-00056-00 - INTERESES LEGALES

MES	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
ENERO	\$ 660.000	\$660.000	06-ene-20	30-ene-20	25	6,00%	0,50%	\$2.750	\$2.750
		\$660.000	01-feb-20	05-feb-20	5	6,00%	0,50%	\$550	\$3.300
FEBRERO	\$ 660.000	\$1.320.000	06-feb-20	29-feb-20	25	6,00%	0,50%	\$5.500	\$8.800
		\$1.320.000	01-mar-20	05-mar-20	5	6,00%	0,50%	\$1.100	\$9.900
MARZO	\$ 660.000	\$1.980.000	06-mar-20	30-mar-20	25	6,00%	0,50%	\$8.250	\$18.150
		\$1.980.000	01-abr-20	05-abr-20	5	6,00%	0,50%	\$1.650	\$19.800
ABRIL	\$ 660.000	\$2.640.000	06-abr-20	30-abr-20	25	6,00%	0,50%	\$11.000	\$30.800
		\$2.640.000	01-may-20	05-may-20	5	6,00%	0,50%	\$2.200	\$33.000
MAYO	\$ 660.000	\$3.300.000	06-may-20	30-may-20	25	6,00%	0,50%	\$13.750	\$46.750
		\$3.300.000	01-jun-20	05-jun-20	5	6,00%	0,50%	\$2.750	\$49.500
JUNIO	\$ 660.000	\$3.960.000	06-jun-20	30-jun-20	25	6,00%	0,50%	\$16.500	\$66.000
		\$3.960.000	01-jul-20	05-jul-20	5	6,00%	0,50%	\$3.300	\$69.300
JULIO	\$ 660.000	\$4.620.000	06-jul-20	30-jul-20	25	6,00%	0,50%	\$19.250	\$88.550
		\$4.620.000	01-ago-20	05-ago-20	5	6,00%	0,50%	\$3.850	\$92.400
AGOSTO	\$ 660.000	\$5.280.000	06-ago-20	12-ago-20	7	6,00%	0,50%	\$6.160	\$98.560
TOTAL INTERESES								\$78.760	\$98.560

CAPITAL ACUMULADO	\$5.280.000
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 06 DE ENERO DE 2020 HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2020 A LA TASA LEGAL DEL 6% ANUAL (0,5 % MENSUAL)	\$98.560
TOTAL, OBLIGACION HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2020	\$5.378.560

50

Valor total adeudado por el demandado HUMBERTO GOMEZ a 12 de AGOSTO de 2020, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.378.560.00).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del crédito, la cual exhibe como deuda total a cargo del ejecutado HUMBERTO GOMEZ a 12 de AGOSTO de 2020, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$5.378.560.00).

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega a la ejecutante MARIA GLADYS NESLY GOMEZ, de los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 069 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 13 DE AGOSTO DE 2020



ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria